

Lanús, 07 JUL 2017

RESOLUCION N° 0432

Visto:

El expediente N° B-911.001/17 mediante el cual se solicita el corte de cinco árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Santiago del Estero 1708 esq. Liniers de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 y 10 vta. el señor Burzomato Andrés Roberto, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 10, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de plátano ubicados en Sgo. del Estero de los cuales dos (2) tienen raíces expuestas, daño en vereda y una leve inclinación y sobre la calle Liniers dos (2) plátanos con raíces expuestas y daños en vereda.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.11) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.14, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de ejemplares de plátanos dos (2) ejemplares sobre la calle Santiago del Estero 1708 y dos (2) sobre la calle Liniers (perteneciente a la propiedad). **Los ejemplares de la calle Sgo.del Estero 1708 que deberán ser cortados son los que figuran a fojas 12.**

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

| |
|---|
| BL.  |
| INFORMANTE |
| AUXILIAR |




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

